


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 |


SALA GENERAL

ACUERDO No. 03 DEL 18 FEBRERO DE 2020

Por medio del cual se establece la política de **Responsabilidad Social Universitaria**. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal K de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia preceptúa “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.
2. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
3. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 “reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.


| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

4. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo primero determina que la *Educación cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la sociedad*. Y en su artículo quinto y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política define como fines de la educación: “*El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país*”.

5. Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) también ha orientado a partir de los indicadores sobre impacto y proyección, lo que debe tener una Institución de Educación Superior para medir su presencia en el medio en el cual se desenvuelve y su proyección a nivel nacional e internacional.

6. Que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

7. Que enmarcados en la normativa vigente en la Universidad y su proyecto estratégico institucional y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia **se aprueba la política de Responsabilidad Social Universitaria**, en consecuencia, con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

8. Que en mérito de las anteriores consideraciones, La Sala General de la Universidad.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer la Política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y organizar la estructura académica y administrativa para su desarrollo.

INTRODUCCIÓN.

La Universidad ECCI tiene la premisa de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo económico y social del país, lo cual se refleja en las políticas institucionales y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el lema “Humanismo y Tecnología con Responsabilidad Social”. Por otra parte, Colombia se encuentra inmersa en un proceso de transición y reconfiguración social, para lo cual es necesario generar mecanismos de articulación y contribución directa al desarrollo de la paz, a través de proyectos y acciones que, por medio de la cooperación con diferentes instituciones, permita generar alternativas de solución a la problemática que sufren comunidades y grupos sociales en el ámbito, local y nacional.

Así entonces se encontró pertinente la formulación de una *Política de Responsabilidad Social Universitaria* que contemple la gestión que se desarrollará en la Universidad ECCI, para fortalecer su presencia institucional a nivel nacional y promover la transformación social en Colombia. Enfatizando en puntos clave como la justicia y la reconciliación, la defensa de los derechos humanos, el fomento de la solidaridad, la gestión del emprendimiento, el desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la educación y el compromiso con la reducción de su huella ambiental.

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

Por medio de un *Programa de Responsabilidad Social Universitaria* y a través de acciones creativas y diversas, articuladas con la docencia y la investigación, la Universidad ECCI contribuirá a solucionar algunas problemáticas relevantes y prioritarias presentes en la sociedad colombiana y así conseguir aportar a diversos procesos de transformación social con la participación activa de diferentes actores.

Esta Política se entrelaza con otras Políticas Institucionales como la de Bienestar, la de Internacionalización, de Articulación, de Egresados, de Calidad, de Proyección Social y de Inclusión, en el marco del concepto de Responsabilidad Social Universitaria.


CONCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU).

La RSU es un imperativo ético de coherencia con los estatutos, la misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cualquier institución universitaria. Es una interpelación permanente y dinámica a la comunidad universitaria para que la sociedad esté en el corazón de la universidad.

La RSU representa el compromiso de una institución educativa para con la sociedad, al realizar un conjunto de prácticas para que su oferta de servicios educativos y la transferencia de conocimientos se ejecuten bajo las directrices del buen gobierno, las políticas institucionales de calidad académica, gestión administrativa eficiente, autoevaluación, autorregulación, el respeto al medioambiente, la promoción de los derechos humanos, los valores ciudadanos y el desarrollo de la innovación y gestión del emprendimiento, orientado al desarrollo humano sostenible.¹

“La educación superior tiene la responsabilidad social de mejorar nuestra comprensión de cuestiones que involucran dimensiones sociales, económicas, científicas y

¹ Vallaey, De la Cruz, & Sasía 2009

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

*culturales. De acuerdo con la exigencia de mayor información, apertura y transparencia la educación debe propender por la generación de ciudadanos éticos y comprometidos con la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos; así, la autonomía de las universidades es indispensable para cumplir las misiones institucionales a través de la calidad, la pertinencia, la eficiencia y transparencia y la responsabilidad social, anticipando de esta manera las necesidades sociales y promoviendo el desarrollo de la investigación y el uso responsable de las tecnologías”.*²

Bajo este marco se formula la presente política de RSU a través de la cual se pretende dar respuesta a las necesidades de los diferentes grupos de interés (stakeholders) con los que la Universidad ECCI se relaciona.


POLÍTICA.

La política de Responsabilidad Social de la Universidad ECCI, establece el compromiso que como Institución de Educación Superior (IES) tiene para con la sociedad colombiana a nivel local y nacional. Propende, por el desarrollo de la sensibilidad social informada, crítica y comprometida desde proyectos de transformación de la realidad a mediano y largo plazo, a partir de las líneas estratégicas planteadas para la proyección institucional. Involucra también la actualización de los diseños de prácticas profesionales, la incidencia en la flexibilización del contenido de los programas curriculares, mediante la construcción de conocimiento pertinente a las necesidades del país.

OBJETIVO GENERAL.

Establecer los lineamientos generales, propósito, alcance y metas que enmarcarán el Programa de Responsabilidad Social Universitaria, propendiendo por el desarrollo de la sensibilidad social informada, crítica y comprometida desde proyectos de transformación

² Comunicado UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. 2009

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |


de la realidad a mediano y largo plazo, a partir de las líneas estratégicas planteadas para la proyección institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer los lineamientos generales, propósito, alcance y metas que enmarcará el Programa de Responsabilidad Social Universitaria.
- Propender por el desarrollo de la sensibilidad social informada, crítica y comprometida.
- Generar proyectos de transformación social que favorezcan la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales.
- Impulsar el desarrollo de una cultura investigativa en responsabilidad social y la generación de producción académica a partir de su articulación con organizaciones sociales y con el sector productivo.
- Garantizar un ambiente educativo pertinente, inclusivo, saludable y ambientalmente responsable.
- Contextualizar y sensibilizar a toda la comunidad ECCI desde el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

El teórico François Vallaeyts señala que a través de la implementación de un Programa de RSU una institución de educación superior podrá alinear los cuatro procesos universitarios básicos de Gestión, Formación, Investigación y Extensión con las demandas científicas, profesionales y educativas que buscan un desarrollo local y global más justo y sostenible. Desarrollando una política de mejora continua de la Universidad hacia el cumplimiento efectivo de su misión social mediante 4 procesos: *Gestión ética y ambiental de la institución; Formación de ciudadanos responsables y solidarios;*

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 |

*Producción y Difusión de conocimientos socialmente pertinentes; Participación social en promoción de un Desarrollo más humano y sostenible.*³

Con las anteriores consideraciones y dando cumplimientos a las nuevas tendencias y enfoques educativos, la Universidad ECCI, concibió las siguientes líneas de acción en relación a la ejecución de su estrategia institucional de RSU:

1. ECCI RESPONSABLE

Esta línea de acción hace referencia a un comportamiento organizacional responsable basado en prácticas éticas, democráticas y ambientalmente sostenibles, que permiten la mejora continua del comportamiento ético y profesional cotidiano de la comunidad universitaria.


2. FORMACIÓN PROFESIONAL Y CIUDADANA

Se trata de consolidar una IES organizada para formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad en la que se encuentran insertos. Ello se refleja en una política de formación académica socialmente responsable que permita lograr un perfil del egresado como un profesional íntegro. Este eje también comprende el Programa de Voluntariado ECCI.

3. GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Esta línea de acción se refiere a la generación y transferencia de conocimientos interdisciplinarios congruentes con un Desarrollo Humano Sostenible, tanto en su temática como en su proceso de construcción.

³ Vallaes, De la Cruz, & Sasía. Manual de primeros pasos en RSU. 2009

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

Comprende una política de Investigación socialmente consensuada y una Gestión Social del Conocimiento que permita asegurar un conjunto de asignaturas que tengan un enfoque de Responsabilidad Social.

4. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Esta línea de acción comprende proyectos de desarrollo social específicos gestionados a través de alianzas estratégicas interinstitucionales que propenden por consolidar una comunidad de aprendizaje mutuo para un desarrollo más humano y sostenible.

FINANCIAMIENTO.


De acuerdo con el proceso de planificación institucional, la Universidad deberá presupuestar anualmente los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Responsabilidad Social Universitaria acorde con los lineamientos estratégicos de esta política.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

De la Dirección de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales dependerá la Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria.

SEGUIMIENTO.

Las líneas de acción se desarrollarán a partir de un plan de trabajo en el cual se incluyen indicadores y se establece la forma de valoración de las metas trazadas en los diferentes periodos académicos. Una vez implementado, se evalúan los logros alcanzados para definir planes de mejoramiento que se articulan con el plan de desarrollo institucional vigente. Estos procesos de seguimiento son fundamentales ya que conllevan a la realimentación y fortalecimiento de la política misma, contribuyendo a la consolidación del quehacer en la Universidad.

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |


Para la gestión efectiva de los Sistemas; Programas; Subprogramas; Actividades generales y específicas contenidas en cada uno de los ejes estructurales mencionados, es imprescindible establecer un diálogo permanente con los diferentes actores involucrados en los procesos de transformación social. El diálogo se convierte entonces en una herramienta vital para determinar qué apuestas deben priorizarse en la ejecución anual del *Programa de RSU ECCI*.

Las siguientes dependencias son responsables de la ejecución del Programa de RSU ECCI: en primera instancia la Sala General, como ente responsable de la planeación Institucional a partir de los procesos de autoevaluación Institucional que direcciona y da la orientación a toda la comunidad Universitaria.

El Consejo Superior, los Consejos Académico y Administrativo, quienes desarrollan y hacen seguimiento de los procesos académicos y de las Políticas Institucionales en general.

La Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y las Unidades Académicas, como responsables de la implementación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de los diferentes programas y procesos institucionales.

La Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Proyección Social; Bienestar Universitario; Coordinación de Educación Continuada; Coordinación de Egresados y Coordinación de Articulación. Así como cada miembro de la comunidad universitaria (estudiantes, académicos, directivos y administrativos).

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
|  UNIVERSIDAD - ECCI | POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | | |
| | Código: PL-DP-022 | Versión: 02 | Fecha de implementación: 11/08/2025 |

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de febrero de 2020.

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General